

Centro de Estudios Ambientales viene desarrollando tareas de formación, estudio e investigación en el campo de las Ciencias Ambientales y de manera particular en materias relacionadas con la gestión del medio-natural: Evaluaciones de impacto, Proyectos de restauración, Planes de Ordenación de recursos, etc.

Segundo.— Que estas actividades no tienen ánimo de lucro. Por el contrario están enfocadas hacia el desarrollo de técnicas de investigación aplicada y a facilitar a través de una formación práctica la inserción en el mercado de trabajo de técnicos demandantes de empleo.

Tercero.— Que la Consejería de Medio Ambiente está en la actualidad desarrollando proyectos coincidentes con las líneas de trabajo del Centro de Estudios-Ambientales, especialmente en lo que se refiere a "Restauración de áreas degradadas" en la gestión del medio natural.

Cuarto.— Que ambas partes coinciden en manifestar el interés de una colaboración técnica que pueda redundar en beneficio para las instituciones a quienes representan.

Por todo ello, dentro de un espíritu de colaboración entre Entidades Públicas, las partes acuerdan establecer el presente Convenio de Colaboración.

Logroño, a 20 de enero de 1994. — La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Resolución del Comité Riojano de Disciplina n.º 105/94 por la que se aprueba la nueva convocatoria y calendario electorales para la elección de miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Riojana de Tiro Olímpico

III.A.81

El Comité Riojano de Disciplina Deportiva, constituido en Junta Electoral Superior de la Comunidad Autónoma, y en reunión celebrada el día 1 de Febrero de 1994 y,

VISTO: La Resolución 104/94 de 25 de Enero de 1994 dictada por este mismo órgano, ha dictado la siguiente,:

RESOLUCION

RESULTANDO: Que con fecha 25 de Enero de 1994 el Comité Riojano de Disciplina Deportiva constituido en Junta Electoral Superior de la Comunidad Autónoma de La Rioja dictó resolución en cuya virtud se avocaban las competencias de la Junta Electoral de la Federación Riojana de Tiro Olímpico en orden a la tutela del proceso electoral para la elección de asambleístas y presidente de la referida Federación.

RESULTANDO: Que en esa misma resolución se declara que, y a fin de proceder a la prosecución del proceso electoral en su día suspendido y en general a su ordenación, el Comité dictará mediante Resolución las instrucciones adecuadas.

CONSIDERANDO: Que resulta ser lo procedente en este instante convocar de nuevo y de forma inmediata las elecciones en su momento suspendidas y proceder a la determinación de un nuevo calendario electoral.

CONSIDERANDO: Que resulta asimismo de aplicación lo dispuesto en el artículo 21º, apartado 8º de la Orden de 22 de Junio de 1992 sobre elecciones para las Asambleas Generales y Presidentes de las Federaciones Deportivas de La Rioja (B.O.R. n.º 80 de 4 de Julio de 1992).

CONSIDERANDO: Que en la adopción de esta resolución se han observado todos los trámites legales y reglamentarios de aplicación.

Por todo lo cual el Comité Riojano de Disciplina Deportiva constituido en Junta Electoral Superior de la Comunidad Autónoma,

RESUEI.VE:

1º.— Convocar con la fecha de esta resolución la nueva convocatoria electoral para la elección de miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Riojana de Tiro Olímpico.

2º.— Aprobar el nuevo Calendario Electoral que aparece como anexo a esta resolución.

3º.— Ordenar la exposición de la convocatoria y del calendario en el Federación Riojana de Tiro Olímpico, en el tablón de anuncios de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud y hacer públicos ambos en el Boletín Oficial de La Rioja y antes de día 4 de Febrero de 1994 en al menos un medio de comunicación público.

Notifíquese esta Resolución a la Federación y a los interesados. Haciéndoles saber a los interesados que agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

Lo que certifica a los efectos oportunos la Secretaria del Comité, Sra. D.ª. M.ª Cruz Miguel Pérez con el V.º.B.º. del Presidente, Sr.D. Neftali Paruellos Llanos.

ANEXO

CALENDARIO ELECTORAL

1 de Febrero.— Se aprueba la nueva convocatoria y el nuevo calendario electoral.

4 de Febrero.— Se hace pública la nueva convocatoria para las elecciones a miembros de la Asamblea y Presidente.

7 de Febrero.— Apertura del plazo para recoger papeletas a fin de complementar el voto por correo.

14 de Febrero.— Finalización del plazo para el voto por correo a las 15 horas.

Finalización del plazo para la presentación de representantes de los Clubes miembros de la Asamblea.

15 de Febrero.— Celebración de elecciones a miembros de la Asamblea por el Estamento de Tiradores. Lugar, Sala de Reuniones de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud. Horario, de 13,30 a 15 horas y de 19 a 20,30 horas.

Proclamación Provisional de miembros de la Asamblea General. Se efectuará por la Mesa Electoral.

16 de Febrero.— Publicación de la lista provisional.

La lista se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, remitiéndose copia de la misma al Comité Riojano de Disciplina Deportiva (Junta Electoral Superior).

Apertura del plazo para presentación de reclamaciones a los proclamados provisionalmente. Se inicia a las 8 horas.

18 de Febrero.— Cierre del plazo de impugnaciones a la proclamación provisional.

21 de Febrero.— Resolución a las reclamaciones y Proclamación Definitiva por la Junta Electoral Superior.

Publicación de la Lista Definitiva en el tablón de anuncios de la Consejería de Cultura, deportes y Juventud.

23 de Febrero.— Apertura del plazo para presentación de candidaturas a la presidencia. Bastará con un escrito de presentación suscrito por el interesado y dirigido a la Junta Electoral Superior.

25 de Febrero.— Cierre del plazo para presentación de candidaturas a las 15 horas.

26 de Febrero.— Publicación Provisional de candidaturas en el tablón de anuncios de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud.

Apertura del plazo para reclamaciones a las 8 horas.

1 de Marzo.— Cierre del plazo para reclamaciones a las 15 horas.

2 de Marzo.— Resolución de las reclamaciones.

Proclamación Definitiva de Candidatos por la Junta Electoral Superior.

Publicación de la lista en el Tablón de anuncios de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud.

4 de Marzo.— Asamblea General Extraordinaria para la elección del Presidente. Lugar, Sala de Juntas de la Casa de las Federaciones. Hora, 20,00 horas.

Proclamación Provisional del Presidente por la Asamblea.

Publicación en el tablón de anuncios de la Federación.

Apertura del plazo para reclamaciones a la proclamación provisional.

Comunicación a la Junta Electoral Superior de los resultados mediante la remisión de copias de la documentación.

7 de Marzo.— Fin del plazo para reclamaciones a las 15 horas.

8 de Marzo.— Resolución de reclamaciones por la Junta Electoral Superior y Proclamación Definitiva del Presidente.

Lo que certifica a los efectos oportunos la Secretaria del Comité, Sra. D.ª. M.ª Cruz Miguel Pérez con el V.º.B.º. del Presidente, Sr.D. Neftali Paruellos Llanos.

Resolución del Comité Riojano de Disciplina n.º 106/94 por la que se dictan instrucciones de aplicación al proceso electoral de la Federación Riojana de Tiro Olímpico

III.A.80

El Comité Riojano de Disciplina Deportiva, constituido en Junta Electoral Superior de la Comunidad Autónoma, y en reunión celebrada el día 1 de Febrero de 1994 y,

VISTO: Las Resoluciones 104/94 de 25 de Enero de 1994 y 105/94 de 1 de Febrero de 1994 dictadas por este mismo órgano, han dictado la siguiente,:

RESOLUCION

RESULTANDO: Que con fecha 25 de Enero de 1994 el Comité Riojano de Disciplina Deportiva constituido en Junta Electoral Superior de la Comunidad Autónoma de La Rioja dictó resolución en cuya virtud se avocaban las competencias de la Junta Electoral de la Federación Riojana de Tiro Olímpico en orden a la tutela del proceso electoral para la elección de asambleístas y presidente de la referida Federación.

RESULTANDO: Que en esa misma resolución se declara que, y a fin de proceder a la prosecución del proceso electoral en su día suspendido y en general a su ordenación, el Comité dictará mediante Resolución las instrucciones adecuadas.

CONSIDERANDO: Que resulta ser lo procedente en este instante dictar instrucciones relativas al desarrollo del proceso electoral reanudado mediante resolución 105/94 de este órgano de fecha 1 de Febrero de 1994:

CONSIDERANDO: Que en la adopción de esta resolución se han observado todos los trámites legales y reglamentarios de aplicación.

Por todo lo cual el Comité Riojano de Disciplina Deportiva constituido en Junta Electoral Superior de la Comunidad Autónoma,